

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA" PARA EL APOYO A LA HUMANIZACIÓN DE LA SALUD.

En Barcelona y Sevilla, a fecha firma digital.

REUNIDOS

De una parte,

El Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Guzmán Ruiz, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por el Decreto 595/2019, de 19 de noviembre (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre de 2019), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1 g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Y, de otra parte,

El Sr. D. Marc Simón Martínez, actuando en nombre y representación de Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), en su calidad de subdirector general de Fundación Bancaria "la Caixa", entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), [REDACTED] y con N.I.F. G-58899998, actuando en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Tomás Giménez Duart, el día 27 de julio de 2017.

Código:	[REDACTED]	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://[REDACTED]/	Página	1/14



Las partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les están conferidas, reconociéndose entre sí capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio

MANIFIESTAN

I.- Que el Servicio Andaluz de Salud, en lo sucesivo SAS, es una Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de Salud, de conformidad con el Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, desarrolla bajo la supervisión y control de la Consejería competente en materia de Salud, las siguientes funciones:

1. Gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional.
2. Prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios.
3. Gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.
4. Aquellas que se le atribuyan reglamentariamente.

II. La humanización del sistema sanitario público en Andalucía, es una apuesta del Gobierno andaluz que se llevará a cabo a través de la redacción de "un Plan Marco de Humanización, que articule estrategias que permitan mejorar la calidad de la asistencia a los pacientes de la sanidad pública andaluza".

Y, ello, es así, por cuanto la humanización de la atención sanitaria permite aumentar las cotas de calidad en la práctica clínica y una mayor satisfacción entre los profesionales y pacientes, así como lograr mejores resultados en salud y un mejor uso de los recursos: se pretende humanizar la gestión y la atención sanitaria de la sanidad pública andaluza. Ello es fundamental para obtener una calidad asistencial adecuada, para lo cual será piedra angular que los profesionales sanitarios tengan tiempo suficiente para una óptima entrevista clínica.

Código:	[REDACTED]	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://[REDACTED]	Página	2/14



III.- La "Fundación Bancaria "la Caixa" es una fundación bancaria sin ánimo de lucro cuyo patrimonio se halla afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general que se detallan en sus Estatutos, y goza de plena capacidad jurídica y de obrar.

La Fundación Bancaria "la Caixa", contempla entre sus objetivos fomentar el desarrollo de obras sociales y mejorar las condiciones de vida de las personas, desarrollando programas propios o en colaboración con instituciones públicas y privadas, programas que abarcan los ámbitos social, educativo, cultural, científico y medioambiental, dirigidos a muy diversos colectivos. Entre estos programas, destacan el "Programa para la Atención integral a personas con enfermedades avanzadas", el "Programa de Final de Vida y Soledad" y el "Programa CiberCaixa Hospitalarias".

En ejercicio de estas finalidades, Fundación Bancaria "la Caixa" viene desarrollando estos Programas en colaboración con las Consejerías de Sanidad de las CCAA con el objetivo de aumentar la calidad de vida de las personas con enfermedades avanzadas y minimizar el impacto de la asistencia y de mantener la integración de los menores en su medio social habitual.

IV.- Que con fecha 5 de noviembre de 2003, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Fundación Bancaria "la Caixa", renovado en fecha 1 de septiembre de 2011, donde se establecieron los términos de colaboración socio sanitaria para la instalación de 5 CiberCaixa hospitalarias en los hospitales Universitario Virgen del Rocío y Virgen de la Macarena de Sevilla, Virgen de las Nieves de Granada, Carlos Haya de Málaga, y Universitario Reina Sofía de Córdoba, todos ellos dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A este respecto, Fundación Bancaria "la Caixa" mantiene desde el 2009 una colaboración con Cruz Roja Juventud que tiene por objeto complementar las dinamizaciones que se están realizando en las distintas CiberCaixa hospitalarias y los KitCaixa Ingenium, sin detrimento ni perjuicio de las entidades voluntarias y/o profesionales que están realizando sus actividades dentro de las mismas.

En las CiberCaixa Hospitalarias los niños y niñas y sus familias encuentran:

- Un espacio específico donde los pequeños pueden conectarse a Internet y divertirse con programas educativos, interactivos y juegos.
- Los niños/as que no pueden desplazarse a la CiberCaixa disponen de ordenadores portátiles que pueden utilizar en su habitación.

Código:	[REDACTED]	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://[REDACTED]	Página	3/14



- Una zona destinada a la lectura y a los audiovisuales, con libros, vídeos y DVD para niños/as y familiares.
- Actividades específicas de ocio y formación que los niños/as pueden realizar solos o con la participación de un adulto. Así como ayudarles a que se olviden, aunque solo sea por unos momentos, de la tensión emocional que supone vivir en un hospital.

V.- Que la renovación del convenio de fecha 1 de septiembre de 2011 tenía también la finalidad de ampliar la colaboración al *"Programa de Atención integral a personas con enfermedades avanzadas y a sus familiares"*, en el marco de las líneas de actuación establecidas en la Estrategia en Cuidados Paliativos del SNS, en coordinación con las instituciones públicas responsables de la atención sanitaria del Sistema Nacional de Salud, y que tiene como objetivo general contribuir a incrementar la calidad en el apoyo emocional a este colectivo.

VI.- Que la Fundación Bancaria "la Caixa", consciente de que la soledad es un factor de riesgo para la depresión, el deterioro cognitivo, la morbilidad y la mortalidad, ha impulsado recientemente el "Final de Vida y Soledad", un proyecto pensado para acompañar a personas con enfermedad avanzada en situación de soledad al final de su vida, convencida de que el mismo contribuirá a mejorar su bienestar emocional y social. En esta materia, y para el apoyo de la humanización de la Asistencia Sanitaria, la Fundación Bancaria "la Caixa" actuará por medio de Cruz Roja Cádiz y Centro de Humanización de la Salud de los Religiosos Camilos en Sevilla.

Para ello, el Programa promueve la creación de redes de entidades y agentes competentes muy centrados en un territorio concreto que detectan, acompañan y realizan seguimiento a las personas beneficiarias del Programa.

VII.- Que el Servicio Andaluz de Salud apoya y avala el contenido y la metodología del "Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas y a sus familiares", así como el "Programa de Final de Vida y Soledad", que complementa la atención a las personas que se encuentran en situación de final de vida y soledad, mediante el acompañamiento a estas personas por parte del voluntariado, dada la coincidencia y complementariedad de ambos Programas con los objetivos estipulados en el Plan de Cuidados Paliativos de Andalucía y valora como muy positiva su colaboración con la Fundación Bancaria "la Caixa".

Código:	[REDACTED]	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://[REDACTED]/	Página	4/14





Asimismo, el Servicio Andaluz de Salud manifiesta su intención de dar continuidad al Programa CiberCaixa hospitalarias, así como seguir colaborando conjuntamente, estableciendo unas bases con la finalidad de contribuir al impulso y desarrollo de los cuidados paliativos en Andalucía y el apoyo psicosocial-espiritual a las personas con enfermedades avanzadas y a sus familias.

Por ello, y con tales fines, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es implementar plan de actuaciones conjuntas de promoción y difusión del "Programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas" y el "Programa CiberCaixa Hospitalarias"; así como ampliar la colaboración para el "Programa de Final de Vida y Soledad".

Segunda.- Obligaciones de las partes

El Servicio Andaluz de Salud , se compromete a:

A. En relación con el Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas y a sus familiares

- Realizar acciones conjuntas de implementación, promoción y difusión.
- Facilitar el acceso a los hospitales públicos, de los Equipos de Atención Psicosocial (EAPS) del programa gestionados por diferentes organizaciones sociales, facilitando la implementación del servicio a los distintos Centros Receptores.
- En ningún caso los términos convenidos en el presente documento se entenderá constitutivo de una relación laboral o similar entre las partes o cualquiera de los empleados de las organizaciones o entidades a los que Fundación Bancaria "LaCaixa" encomiende la gestión de los programas objetos de este Convenio, y en su caso, el personal adscrito a los Equipos de Atención Psicosocial (EAPS), dependerá a todos los

Código:		Fecha	31/08/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://[REDACTED]	Página	5/14



efectos laborales y de Seguridad Social de esas organizaciones y/o entidades gestoras de los programas,

B. En relación con el Programa CiberCaixa hospitalaria

- Reconocer el espacio que ocupan como un espacio que contribuye a la humanización del sistema sanitario a través de un entorno amable y de relación que facilita a los niños y niñas hospitalizadas y sus familias minimizar el impacto que produce la hospitalización y que repercute en el bienestar de forma positiva en el proceso de enfermedad.
- Mantener el espacio destinado a CiberCaixa hospitalaria, en cada uno de los hospitales participantes, mientras dure la vigencia del convenio, salvo que el hospital decida destinar el espacio a otras actividades que le sean propias. En este caso, para aquellas Cibercaixas que figuran al anexo 1 como estratégicas, el Servicio Andaluz de Salud, a propuesta del hospital en cuestión, propondrá un nuevo emplazamiento convenientemente adecuado para uso como CiberCaixa hospitalaria.
- Conservar el buen estado del espacio, reparando los posibles desperfectos estructurales que puedan surgir.
- Nombrar una persona de referencia en cada uno de los centros que velará por la buena utilización de los recursos, por el mantenimiento del espacio, la custodia de los materiales, la accesibilidad en horarios amplios durante la semana y fines de semana y de cualesquiera otras cuestiones que deriven de su funcionamiento.
- Facilitar a la persona o entidad de referencia que designe Fundación Bancaria "la Caixa" los datos cuantitativos mensuales de la evolución y funcionamiento de las mismas.
- Hacerse cargo del mantenimiento de las líneas de datos (internet) y comunicaciones necesarias para este proyecto.
- Dotar a la CiberCaixa hospitalaria del material fungible necesario para el buen desarrollo de las actividades.

C. En relación con el Programa Final de Vida y Soledad

Código:	[REDACTED]	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://[REDACTED]	Página	6/14



- Realizar acciones conjuntas de implementación, promoción y difusión.
- Facilitar los circuitos de atención en la red territorial de Final de Vida y Soledad, facilitando el acceso y la implementación del servicio de acompañamiento de voluntariado a las entidades que formen parte del Programa en los hospitales públicos y residencias, así como a los equipos de atención domiciliaria.

El Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Bancaria "la Caixa" colaborarán con la finalidad de agilizar la comunicación entre las instituciones en las acciones de interés común y facilitar el seguimiento de las mismas.

Por su parte, Fundación Bancaria "la Caixa" se compromete a:

A. En relación con el Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas:

- Promover y desarrollar el programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas y a sus familiares.
- Apoyar y asumir la aportación económica derivada de la implementación del Programa a través de convenio con la entidad que gestiona los Equipos de Atención Psicosocial. (EAPS)
- Establecer un programa de formación para los profesionales del ámbito de los cuidados paliativos y promover la investigación de estos EAPS.
- Desarrollar materiales destinados a profesionales, familiares de las personas con enfermedades avanzadas y sociedad en general.
- Facilitar la información de la evolución del "Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas" al Servicio Andaluz de Salud, de la Junta de Andalucía.
- Promover la Intervención psicosocial directa y la atención a personas con enfermedades avanzadas, a través de los siguientes equipos multidisciplinares especializados:
 - Equipo de Atención Psicosocial dependiente de Cruz Roja Cádiz
 - Equipo de Atención Psicosocial dependiente de Fundación CUDECA, Centro de Cuidados Paliativos (Málaga).

Código:	[REDACTED]	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://[REDACTED]/	Página	7/14





- Equipo de Atención Psicosocial dependiente de FIBAO, Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental (Granada)
- Equipo de Atención Psicosocial dependiente de Cruz Roja Almería
- Equipo de Atención Psicosocial dependiente de DomusVI (Córdoba)
- Equipo de Atención Psicosocial dependiente de DomusVI (Sevilla)

El personal adscrito a los Equipos de Atención Psicosocial (EAPS), dependerá a todos los efectos laborales y de Seguridad Social de las organizaciones y/o entidades gestoras de los programas con las que la Fundación Bancaria "la Caixa" formalizará los correspondientes convenios y/o compromisos.

B. En relación con el Programa CiberCaixa hospitalaria:

Fundación Bancaria la Caixa con la colaboración de Cruz Roja se obliga a:

- Gestionar y dinamizar las CiberCaixa hospitalarias
- Contribuir, a través de Cruz Roja, a la coordinación de las distintas entidades de voluntariado que actúen en las CiberCaixa hospitalarias.
- Hacerse cargo del mantenimiento de los elementos instalados como recursos propios de las CiberCaixas hospitalaria reponiéndolos en caso necesario para garantizar su pleno rendimiento (ordenadores, mobiliario, imagen de programa e institucional).
- Coordinar las informaciones referidas a los datos cuantitativos mensuales de la evolución y funcionamiento de las CiberCaixa hospitalarias.
- Para aquellas Cibercaixas que en el Anexo figuran a ceder, Fundación Bancaria "la Caixa" cederá su equipamiento (ordenadores, mobiliario, juegos, etc) al respectivo hospital, no haciéndose cargo de su reubicación ni de las obras de adecuación, si así decidiera el hospital; y, asumirá el coste de la eliminación de los elementos gráficos y de imagen de las Cibercaixa, así como el coste de retirar el equipamiento de las CiberCaixa, si fuera el caso.
- El personal adscrito al Programa CiberCaixa hospitalaria, dependerá a todos los efectos laborales y de Seguridad Social de Cruz Roja con quien formalizará los correspondientes convenios y/o compromisos.

Código:	[REDACTED]	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://[REDACTED]/	Página	8/14



C. En relación con el Programa Final de Vida y Soledad:

- Promover y desarrollar el programa de Final de Vida y Soledad
- Apoyar y asumir la aportación económica derivada de la implementación del Programa a través de convenio con la entidad que gestiona la red territorial del territorio establecido.
- Desarrollar un modelo de implantación del Programa, facilitando la formación a la red para que ésta pueda a su vez, coordinar las entidades cuidadoras y entidades de voluntariado de su entorno.
- Facilitar la información de la evolución del "Programa de Final de Vida y Soledad" al Servicio Andaluz de Salud.

Tercera.- Difusión

Fundación Bancaria "laCaixa" y el Servicio Andaluz de Salud, se comprometen a incorporar, en las actividades de difusión del presente Acuerdo, los respectivos logotipos previo consenso.

Cuarta.- Exclusividad

En la CiberCaixa se recogerá la participación de Fundación Bancaria "la Caixa" en forma gráfica, en las condiciones -tamaño, ubicación, formato- que acuerden las partes, así como en los elementos de apoyo, propaganda y difusión del proyecto.

El Servicio Andaluz de Salud se comprometen a no aceptar ninguna colaboración para las CiberCaixa hospitalarias por parte de ninguna otra entidad sin el consentimiento expreso de Fundación Bancaria "la Caixa".

Quinta.- Comisión Mixta

Para la supervisión y seguimiento del presente convenio se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes del Servicio Andaluz de Salud y dos en representación de Fundación Bancaria "la Caixa", los cuales serán designados por los titulares de las instituciones intervinientes.

La presidencia de la Comisión corresponderá alternativamente al representante del Servicio Andaluz de Salud y de Fundación Bancaria "la Caixa". La secretaría la ostentará uno de los representantes de Fundación Bancaria "la Caixa".

Código:	[REDACTED]	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://[REDACTED]/	Página	9/14



La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones a desarrollar al amparo de este convenio.

A dicha Comisión le competará la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este convenio, así como la aprobación de las acciones conjuntas.

Sexta.- Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
 - Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: [REDACTED]; Dirección postal: [REDACTED] Barcelona
 - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, el responsable de seguridad del Servicio Andaluz de Salud: [REDACTED]; dirección postal [REDACTED] -Sevilla.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

Código:	[REDACTED]	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://[REDACTED]	Página	10/14



- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o, en su caso, responsable de seguridad que corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, responsable de seguridad que corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Servicio Andaluz de Salud comunique a Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

El Servicio Andaluz de Salud, no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

El Servicio Andaluz de Salud declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a Fundación Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

En todo caso, las partes se comprometen a observar las previsiones contenidas en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos); la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018), así como las previsiones de la Ley 41/2002, de 14 de

Código:	[REDACTED]	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://[REDACTED]/	Página	11/14



noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Séptima.- Naturaleza jurídica.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, y en lo no previsto en el mismo se estará a lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2, sin perjuicio de su aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el artículo 4 de la misma.

Octava.- Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y su vigencia será de cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de las partes por un período de cuatro años adicionales antes de la fecha en que finalice su vigencia, conforme a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Resolución del Convenio. Cuestiones litigiosas.

Las partes quieren cumplir y seguir los términos del Convenio según el espíritu de buen entendimiento y participación que lo ha promovido, y se comprometen a resolver las divergencias que puedan surgir en términos de equidad.

El Convenio se resolverá de forma anticipada por acuerdo mutuo expreso entre las partes, por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de llevar a cabo las actividades que constituyen el objeto del mismo o por incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Las cuestiones litigiosas o controvertidas que puedan surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio y que no hayan sido resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación sexta, se

Código:	[REDACTED]	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://[REDACTED]/	Página	12/14



someterán a la Jurisdicción Contencioso Administrativa que regula la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y como prueba de conformidad con los términos de este documento, las partes suscriben el presente Convenio en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

El Director Gerente del SAS

Por Fundación Bancaria
 "la Caixa"

947
 MARC SIMON
 (R: G58899998)

Firmado digitalmente
 por 947 MARC
 SIMON (R: G58899998)
 Fecha: 2020.08.27
 11:47:26 +02'00'

Miguel Ángel Guzmán Ruiz

Marc Simón Martínez

Código:	[REDACTED]	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://[REDACTED]/	Página	13/14



ANEXO 1

Cibercaixa hospitalarias estratégicas ¹

- Hospital Universitario Virgen del Rocío. Sevilla
- Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada
- Hospital Carlos Haya. Málaga

Cibercaixa hospitalarias a ceder.

- Hospital Universitario Virgen de la Macarena, de Sevilla.
- Hospital Universitario Reina Sofia de Córdoba

¹ La declaración sobre Cibercaixas estratégicas o no, es un criterio propio de Fundación Bancaria "LaCaixa"

Código:	[REDACTED]	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://[REDACTED]/	Página	14/14

